



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **333** DE

(**31 AGO 2017**)

Por la cual se convoca a los Profesores de las Facultades de Electromecánica, Mecánica, Sistemas y Especializaciones, a la elección de sus Representantes en los Consejos de Facultad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el artículo 9º del Decreto 0902 de 2013, por el cual se aprueba la modificación de la Estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se determinan sus dependencias, y en el artículo 33º literal a) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto 0902 de 2013, en su artículo 9º, contempla las funciones de la Facultades en los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que en el Estatuto General Acuerdo 05 de 2013, en su artículo 33, establece que en cada una de las Facultades existirá un Consejo de Facultad, con carácter asesor del Decano, el cual estará integrado entre otros, por un (1) Docente que tenga la mayor carga académica en la respectiva facultad, elegido mediante votación secreta para un período de dos (2) años, por el cuerpo profesoral que tenga la mayor carga académica en la misma. Deberá acreditar una vinculación laboral mínima de tres (3) años continuos con la institución y la facultad al momento de la elección. Cada período inicia el 1º de enero y culmina el 31 de diciembre del período institucional respectivo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Convocar a los Profesores de las Facultades de Electromecánica, Mecánica, Sistemas y Especializaciones, a la elección de sus Representantes en los Consejos de Facultad, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 2º. Calidades. Un docente que tenga la mayor carga académica en la respectiva facultad, elegido mediante votación secreta para un período de dos (2) años, por el cuerpo profesoral que tenga la mayor carga académica en la misma. Deberá acreditar una vinculación laboral mínima de tres (3) años continuos con la institución y la facultad al momento de la elección. Cada período inicia el 1º de enero y culmina el 31 de diciembre del período institucional respectivo.

ARTÍCULO 3º. Inscripción. Los candidatos pueden inscribirse en Secretaría de Rectoría, piso 4, del viernes 1º de septiembre de 2017 al lunes 18 de septiembre de 2017, de 2:30 p.m. a 7:00 p.m.

ARTÍCULO 4º. Verificación cumplimiento de Calidades. El Profesional de Gestión Institucional, del Area de Talento Humano, certificará el cumplimiento de las calidades exigidas y remitirá el respectivo informe a la Secretaría General, a más tardar el día miércoles 20 de septiembre de los corrientes.

ARTÍCULO 5º. Jurados. La Rectoría nombrará los Jurados de votación y Veedor, para la mencionada Elección.

ARTÍCULO 6º. Listados de Electores. El Profesional de Gestión Institucional, Area de Talento Humano, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central expedirá los listados de los Docentes que pueden sufragar.

ARTÍCULO 7º. Fecha, lugar y hora. La elección se realizará el martes 3 de Octubre de 2017, de las 4:00 p.m. y las 7:30 p.m. en el Auditorio de la Institución, Piso 3º.

Hoja 2 - "Continuación Resolución por la cual se convoca a los Profesores de las Facultades de Electromecánica, Mecánica, Sistemas y Especializaciones, a la elección de sus Representantes en los Consejos de Facultad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central".

Parágrafo 1. Para poder sufragar, los Docentes deberán presentar la cédula de ciudadanía y/o el carnet institucional.

Parágrafo 2. Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá por sorteo, para lo cual serán colocadas en una bolsa las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos. Los Jurados con la supervisión de los Veedores designados para tal efecto, extraerán de la bolsa una de las papeletas. El nombre que en ésta aparezca será el del candidato a cuyo favor se declarará la elección. De lo anterior, se dejará constancia en el Acta de Escrutinio.

ARTÍCULO 8º. Organización y Divulgación. La Secretaría General con el apoyo de los Decanos y los Profesionales del Area de Comunicaciones, organizarán, lo pertinente para dicha elección.

ARTÍCULO 9º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 31 AGO 2017

El Rector,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General.
Elaboró: Claudia Palacios Mancera, Auxiliar Administrativo.